

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VACI/AAS/RM/M/M/M/J/M

Aprueba Bases de Convocatoria Programa de Apoyo a Estudiantes en Situación de Discapacidad en Instituciones de Educación Superior/Apoyos Adicionales año 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0113

SANTIAGO, 4 FEB 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N°21.125, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2019; el Decreto Supremo N°76, de 26 de octubre de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social que nombra a la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Minuta Informativa sobre Programa de Apoyo a Estudiantes en Situación de Discapacidad en Instituciones de Educación Superior/Apoyos Adicionales año 2019; la Resolución Exenta DGP N°646, de 21 de marzo de 2018, del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 66 letra c) otorga al Director/a Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio. A su vez, el artículo 62 letra e) de la citada Ley, establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos.

2. Que, por otra parte, el artículo 29 de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, establece que *“Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida...”*.
3. Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad, en el marco de sus facultades legales generó el Programa Social de Apoyo a Estudiantes en Situación de Discapacidad en Instituciones de Educación Superior/Apoyos Adicionales, siendo su objetivo el de contribuir a la disminución de barreras del entorno educativo, que dificulten la inclusión de estudiantes en situación de discapacidad en la educación superior.
4. Que, según lo encomendado por el citado programa, se debe recurrir a un procedimiento de la concursabilidad con el objetivo de asignar los recursos disponibles. Dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 bis de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
5. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, esta Autoridad Administrativa debe dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe las bases concursales.

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases de Convocatoria Programa de Apoyo a Estudiantes en Situación de Discapacidad en Instituciones de Educación Superior/Apoyos Adicionales año 2019, cuyo texto fiel e íntegro es el siguiente:

Programa de Apoyo a Estudiantes en Situación de Discapacidad en Instituciones de Educación Superior (Apoyos Adicionales)

BASES DE CONVOCATORIA

Año 2019

CONTENIDO

1.	ASPECTOS GENERALES / CONTEXTO	3
2.	LA CONVOCATORIA.....	4
3.	QUIENES PUEDEN SOLICITAR APOYOS ADICIONALES 2019	5
4.	RESTRICCIONES AL FINANCIAMIENTO	6
5.	PROCESO DE SOLICITUD DE APOYOS ADICIONALES 2019.	7
6.	PROCESO DE CONSULTA A LAS BASES.....	7
7.	ADMISIBILIDAD DE LAS SOLICITUDES.....	7
8.	EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES	9
9.	RESULTADOS DE SOLICITUD POR PUNTAJE	12
10.	LISTA DE ESPERA.....	13
11.	FIRMA DEL CONVENIO.	14
12.	IMPEDIMENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO.....	14
13.	PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS	15
14.	TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS	16
15.	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN.....	16
16.	CIERRE.....	16
17.	CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO	17

1. ASPECTOS GENERALES / CONTEXTO

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo fue aprobada el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, y quedaron abiertos a la firma el 30 de marzo de 2007. Chile ratificó dicha Convención en el año 2008, conjuntamente con su protocolo facultativo.

El artículo 29, establece que *“Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida... (...)”*

En el año 2010, Chile promulga la Ley 20.422 de Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad. En su título I, “Derecho a la igualdad de oportunidades”, Párrafo 1º; “De la igualdad de oportunidades”, en su artículo 7, ***“Se entiende por igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, la ausencia de discriminación por razón de discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, educacional, laboral, económica, cultural y social.”***

De esta forma se entiende que igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, no significa entregar lo mismo para todos y todas, por el contrario, las personas con discapacidad requieren apoyos adicionales y ajustes razonables, con la finalidad de poder participar activamente, en este caso en el nivel educativo de educación superior.

Es así como SENADIS impulsa el Programa de Apoyo a Estudiantes en Situación de Discapacidad en Instituciones de Educación Superior, como una de las medidas de acción positiva, que entrega recursos a personas naturales con discapacidad, que cursen estudios en instituciones de educación superior, teniendo como objetivo lo siguiente:

Objetivo General:

Contribuir a la disminución de barreras del entorno educativo, que dificulten la inclusión de estudiantes con discapacidad en la educación superior.

2. LA CONVOCATORIA

El Servicio Nacional de la Discapacidad invita a participar del Programa de Apoyo a Estudiantes en Situación de Discapacidad en Instituciones de Educación Superior, a través de su convocatoria 2019, para ello la convocatoria estará disponible desde el **lunes 04 al martes 19 de febrero de 2019**. La convocatoria se realizará vía Pagina Web de SENADIS, www.senadis.gob.cl, con las características requeridas para presentarse en esta convocatoria, expresadas en el punto 3.

a. Recursos Disponibles

Programa de Apoyo a Estudiantes en Situación de Discapacidad en Instituciones de Educación Superior de SENADIS, dispone de **\$443.750.000 (cuatrocientos cuarenta y tres millones setecientos cincuenta mil pesos)**, para el financiamiento de Apoyos Adicionales.

Las solicitudes de Apoyos Adicionales 2019, tienen un tope máximo de asignación por estudiante de \$3.600.000 (tres millones seiscientos mil pesos). Los cuales pueden financiar Ayudas técnicas y/o Servicios de Apoyo, para el cuidado, la asistencia y/o intermediación, destinado a mejorar las condiciones y el nivel de participación en el proceso educativo de los estudiantes con discapacidad en Instituciones de Educación Superior.

Las solicitudes se pueden realizar de la siguiente forma:

Opciones	Apoyos Adicionales	Topes
1	Una o más Ayuda(s) Técnica(s) o reparación o cambio de componente	Hasta \$2.200.000*
2	Uno o más Servicio(s) de Apoyo (No traslado)	Hasta \$3.000.000.-
3	Un Servicio de Apoyo para Traslado	Hasta \$1.600.000.-
4	Ayudas Técnicas (hasta \$2.200.000) + Servicios de Apoyo (traslado o no traslado)	Hasta \$3.600.000.-

*para las ayudas técnicas tecnológicas tales como Notebook, Tablet y Smartphone el tope máximo a financiar es el siguiente:

Notebook	Hasta \$ 600.000
Tablet	Hasta \$ 250.000
Smartphone	Hasta \$ 450.000

En caso que un/una estudiante necesite más de un servicio de apoyo y ayuda técnica, podrá realizar su postulación pudiendo acceder a un monto tope de **\$4.600.000.- (cuatro millones seiscientos mil pesos)**, no obstante, su postulación

será analizada y evaluada de manera excepcional, considerando la pertinencia de acuerdo a la condición de discapacidad y su contexto.

De modo ilustrativo el anexo N°3, denominado “Canasta de elementos de Apoyos Adicionales para la Educación” establece el listado de ayudas técnicas y/o servicios de apoyo que se financiarán para el año 2019, Todas las solicitudes serán evaluadas según pertinencia técnica, monto y contexto educativo, por lo que su aprobación estará sujeto a este proceso, que será realizado por la Dirección Regional de SENADIS respectiva y de forma aleatoria por el Nivel Central por el área técnica del Servicio.

b. **Etapas de la Convocatoria**

Hitos	Fecha
Publicación Bases	lunes 04 de febrero de 2019
Inicio postulación	lunes 04 de febrero de 2019
Cierre postulación	martes 19 de febrero de 2019
Inicio consulta Bases	lunes 04 de febrero de 2019
Cierre consulta Bases	viernes 08 de febrero de 2019
Publicación resultados de las consultas a las Bases	martes 12 de febrero de 2019
Publicación resultados de admisibilidad	martes 12 de marzo de 2019
Publicación resolución adjudicación y lista de espera	miércoles 20 de marzo de 2019
Publicación proyectos desistidos y adjudicación lista de espera	miércoles 17 de abril 2019
Suscripción de Convenios (primera etapa) (segunda etapa)	Estudiantes ingresan primer semestre martes 26 de marzo al lunes 08 de abril 2019 Estudiantes ingresan segundo semestre martes 02 julio al viernes 26 de julio 2019

Los recursos no adjudicados en esta convocatoria podrán ser redestinados a los/as estudiantes que requieren servicios de apoyo, ayudas técnicas y/o tecnologías para el año 2019, que hayan postulado a esta convocatoria y que no hayan sido favorecidos por la misma, previa reevaluación y revisión de sus antecedentes.

Los recursos que no sean asignados en la modalidad de continuidad del presente programa, podrán ser redistribuidos y complementados a esta convocatoria, lo anterior de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N°3180 de 26 de diciembre de 2018,

del Servicio Nacional de la Discapacidad.

3. QUIENES PUEDEN SOLICITAR APOYOS ADICIONALES 2019

Los/as estudiantes que podrán solicitar Apoyos Adicionales 2019, son los/as siguientes:

- a. Egresados/as, nacionales o extranjeros/as, de cuarto año medio o afin, que cursarán estudios durante el año 2019 en instituciones de educación superior, reconocidas por el Estado.
- b. Personas naturales, chilenas o extranjeras, que hayan cursado estudios en instituciones de Educación Superior en años anteriores y que durante el año 2019 cursarán estudios en Instituciones de educación superior, reconocidas por el Estado. Exceptuando a los/as estudiantes que presente alguna de las situaciones señaladas en el 3.1.
- c. Estar inscrito(a) en el Registro Nacional de la Discapacidad o estar en proceso, pero que cuente con resolución de COMPIN que acredite discapacidad.

3.1. No podrán participar de este proceso (Inhabilidades):

- a. Personas que tengan litigios pendientes con SENADIS.
- b. Personas que se encuentren o hayan encontrado en situación de incumplimiento de contrato o convenio suscrito con SENADIS y no hayan regularizado la situación a la fecha de solicitud.
- c. Estudiantes que reciban recursos a través de la modalidad del **Plan de Continuidad 2019**, no podrán acceder a la modalidad de **Apoyos Adicionales 2019**.

4. RESTRICCIONES AL FINANCIAMIENTO

- a. No se financiará Gastos de Administración (Consumos Básicos, correspondientes a los conceptos de pago de agua, energía eléctrica, gas, teléfono, Internet e insumos para sistemas de calefacción y Gastos Generales, tales como útiles de aseo, fletes, servicios de correos, materiales y servicios para la mantención del establecimiento, donde se ejecutarán las acciones del convenio.
- b. No se financiarán los siguientes gastos: medicamentos, consultas médicas, alimentos, construcción de infraestructura (edificaciones y ampliaciones de distinta naturaleza).
- c. No se financiará servicios de apoyo que estén siendo financiados total o

parcialmente por otro plan o programa de SENADIS.

- d. No se financiarán Ayudas técnicas que hayan sido financiadas total o parcialmente por otro plan o programa o proyecto de SENADIS, de acuerdo a la vida útil de cada una de ellas, establecido en el Anexo N°3, a excepción de caso fortuito; por ejemplo: Robo o Catástrofe Natural, lo que deberá ser comprobable mediante antecedentes que, acrediten esa situación puntual a SENADIS.

5. PROCESO DE SOLICITUD DE APOYOS ADICIONALES 2019.

La presentación de las solicitudes, se realizará llenando el formulario de solicitud en línea, que se encuentra disponible en el sitio web estudiantes.senadis.cl y adjuntando los archivos solicitados en los puntos que a continuación se señalan, en formato PDF o JPG. El plazo para enviar su solicitud en línea y cargar los documentos solicitados, es entre los días **lunes 04 al martes 19 de febrero de 2019**.

Deberán acompañar la siguiente documentación adjunta al formulario de solicitud en línea:

- Copia de Credencial de Registro Nacional de la Discapacidad o de Resolución de COMPIN; que acredite **discapacidad**.
- Copia de Certificado de Notas, del último año lectivo cursado.
- Al menos **una cotización por cada uno de los Apoyos Adicionales solicitados** (Sólo por Ayudas Técnicas).
- Certificado o comprobante de cuenta bancaria **con el nombre del/de la solicitante, número de cuenta, tipo de cuenta y banco al que pertenece**. (No se recepcionarán imagen de la tarjeta del cajero automático)

6. PROCESO DE CONSULTA A LAS BASES

Los/as interesados/as, podrán hacer sus consultas por escrito, al correo electrónico concursoestudiantes@senadis.cl, desde el día lunes 04 al 08 de febrero de 2019. Las respuestas serán publicadas en la página web institucional www.senadis.gob.cl el día martes 12 de febrero de 2019.

7. ADMISIBILIDAD DE LAS SOLICITUDES

En esta etapa, se revisa que los/as solicitantes cumplan con los requisitos señalados en el punto 5, de ser admisible, pasará a la siguiente etapa de evaluación.

En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos de admisibilidad, indicados en el número 5, **se otorgará un plazo para que dentro de 5 días hábiles desde la publicación de la Resolución Exenta del proceso de admisibilidad**, la que será

publicada en la página web www.senadis.gob.cl, para que el/la estudiante subsane y complemente el/los antecedentes requeridos, remitiéndose al correo electrónico, concursoestudiantes@senadis.cl, a fin de ser admisibles y continuar con el proceso concursal. En caso que el/la estudiante no acompañe dentro del plazo indicado lo requerido, se le tendrá por desistido, dictándose la respectiva Resolución Exenta que así lo declare.

a. **Requisitos Admisibilidad**

Para que las solicitudes sean declaradas admisibles, deberán cumplir los siguientes requisitos y adjuntar toda la documentación necesaria, dentro de los plazos establecidos:

N°	Requisito de Admisibilidad	Medio de Verificación ¹
1	Solicitud se presenta completa con todos los datos solicitados.	<ul style="list-style-type: none"> - Formulario en línea completo (proceso terminado, solicitud con número de folio) - Copia de Credencial de Registro Nacional de la Discapacidad o Resolución de COMPIN que acredite discapacidad en trámite. para ser inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad. (No se aceptará certificado de COMPIN para tramitación de pensión de invalidez) - Copia de Certificado de Notas, del último año lectivo cursado. - Cotizaciones del Apoyo Adicional solicitado, al menos una, solo de la o las ayuda(s) técnica(s), incluyendo tecnologías. - Certificado o comprobante de cuenta bancaria con el nombre del solicitante, número de cuenta, tipo de cuenta y banco al que pertenece. (No se aceptará imagen de la tarjeta del cajero automático).
2	Persona solicita Apoyos Adicionales 2019, no se encuentre inhabilitada para postular	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de convenios del Servicio Nacional de la Discapacidad. - Sistema interno de seguimiento y monitoreo de SENADIS de Plan de Apoyos Adicionales y Continuidad de

¹ Nota utilizar el Anexo N°4 para chequear documentos que debe adjuntar a la solicitud.

		<p>Recursos de años anteriores (Supervisión Dirección Regional).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estado financiero, revisión interna de la base de datos del Departamento de Administración y Finanzas de SENADIS. - Estudiante que recibe servicio de apoyo por el mismo Programa de Apoyo a estudiantes, en su modalidad de Continuidad 2019.
3	Pertinencia Técnica del Recurso	<ul style="list-style-type: none"> - El apoyo solicitado tiene pertinencia con la condición del/la estudiante (carrera que cursa, infraestructura y apoyos entregados por la Institución, contexto social, económico, familiar, salud, etc.).

Recibidas las solicitudes se verificará el cumplimiento de los requisitos y la completitud de los antecedentes, indicados precedentemente. Los resultados de esta revisión, serán publicados el día **martes 12 de marzo de 2019**, en la página web de SENADIS, www.senadis.gob.cl y quienes resulten con solicitudes inadmisibles, podrán presentar antecedentes, según lo indicado en el punto 6.

8. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

a. Criterios de Evaluación para la Entrega de Recursos

Aquellas solicitudes que sean declaradas admisibles en la etapa de admisibilidad, ingresarán al proceso de Evaluación para la Entrega de Recursos, el que se realizará por parte de la Dirección Regional de SENADIS respectiva.

Se considerarán dentro del proceso de evaluación, los siguientes criterios:

- a. Priorización por severidad:** los/as postulantes obtendrán un puntaje conforme al grado de discapacidad, estampado en el registro nacional de la discapacidad, priorizando por aquellos/as que tengan un mayor grado de discapacidad. De acuerdo a los siguientes cuadros según corresponda:

Clasificación	Intervalos priorización por severidad IVADEC		
	Bajo	Medio	Alto
	5% a 30%	31% a 50%	51% a 100%
Puntaje	8	10	12

Clasificación	Intervalos priorización por severidad RND		
	Bajo	Medio	Alto
	33,3% a 59,97%	59,98% a 73,31%	73,32% a 100%
Puntaje	8	10	12

b. Priorización por Pertinencia Técnica del Recurso: los/as postulantes obtendrán un puntaje conforme la pertinencia de la entrega de la Ayuda Técnica y/o Servicio de Apoyo, en relación a la situación del/la estudiante (carrera que cursa, infraestructura y apoyos entregados por la Institución, etc.), sumado a la condición personal (Contexto social, económico, familiar, salud, etc.). Para ello, se analizará la información entregada por el/la estudiante en el formulario de postulación y se aplicará el criterio técnico del profesional evaluador de SENADIS.

Clasificación	Intervalos priorización por pertinencia técnica del recurso			
	Mínimo	Mediano	Adecuado	Óptimo
	El apoyo tiene baja relación con el contexto del/la estudiante	El apoyo tiene mediana relación con el contexto del/la estudiante	El apoyo tiene alta relación con el contexto del/la estudiante	El apoyo tiene muy alta relación con el contexto del/la estudiante
Puntaje	2	4	6	8

Se entenderá por los criterios señalados, lo siguiente:

- **Cumple óptimo:** Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera cabal y sobresaliente a lo solicitado en el criterio a evaluar.
- **Cumple adecuado:** Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera conforme y/o satisfactoriamente a lo solicitado en el criterio a evaluar.
- **Cumple mediano:** Aplica cuando los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera suficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar.
- **Cumple mínimo:** Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera parcial o deficientemente de lo solicitado en el criterio a evaluar.

c. Priorización por notas: los/as postulantes obtendrán un puntaje conforme al nivel de estudios cursado el año anterior a la solicitud (educación media o superior), tal como se refleja en los cuadros, respectivamente:

Clasificación	Intervalos priorización por promedio enseñanza media.				
	No cumple	Mínimo	Mediano	Adecuado	Óptimo
	0 a 3,9	4,0 a 4,9	5,0 a 5,7	5,8 a 6,3	6,4 a 7,0
Puntaje	0	2	3	4	5

Clasificación	Intervalos priorización por notas del último año cursado en educación superior.				
	No cumple	Mínimo	Mediano	Adecuado	Óptimo
	0 a 3,9	4,0 a 4,7	4,8 a 5,4	5,5 a 6,1	6,2 a 7,0
Puntaje	0	2	3	4	5

d. **Priorización por situación Socio Económica:** los/as postulantes obtendrán un puntaje conforme a su nivel socioeconómico, esta información será recabada del formulario de postulación de los/as estudiantes y puede ser corroborada por el/la evaluador/a, a través del sistema provisto por el Ministerio de Desarrollo Social.

Priorización Nivel Socioeconómico	Nivel Socioeconómico					
	Decil 1	Decil 2	Decil 3	Decil 4	Decil 5 y 6	Decil de 7 al 10
	0 a \$48.950	\$48.751 a \$74.969	\$74.970 a \$100.709	\$100.710 a \$125.558	\$125.559 a \$193.104	\$193.105 y más.
1. Puntaje	10,5	8,0	6,5	4,5	2,5	0

e. **Priorización por Enfoque de género²:** Obtendrán un puntaje con el objetivo de garantizar la efectiva participación de mujeres con discapacidad como beneficiarias de apoyos adicionales para sus estudios, de acuerdo al cuadro siguiente:

² Se hace presente la brecha entre hombres y mujeres con discapacidad en el acceso y continuidad de estudios de educación superior; a partir de los datos obtenidos del ENDISC II (2015) solamente el 8,1% de las mujeres con discapacidad completan sus estudios de educación superior, mientras que los hombres con discapacidad que los completan es de un 10,9%. Las mujeres con discapacidad (leve a moderada y severa) alcanzan menores años de estudio en promedio (9,4 años y 6,8 años respectivamente, según tipo o grado de discapacidad) en promedio que los hombres con discapacidad (10,4 años y 7,7 años respectivamente, según tipo o grado de discapacidad).



Criterio de Enfoque de Género	Sexo
	Mujer
1. Puntaje	2

f. **Priorización por Programa de Estudios:** Los estudiantes que cursen carreras de pregrado, tendrán puntaje por sobre aquellos que cursen una segunda carrera o un curso de especialización o un grado académico superior. Esto con la finalidad, de priorizar a aquellas personas que no tienen ningún título profesional y/o técnico superior.

Criterio por Programa de Estudio	Programa
	Pregrado
1. Puntaje	5

El puntaje final se obtendrá de la suma de los puntajes obtenidos por: Severidad de la situación de discapacidad del estudiante, pertinencia técnica del recurso solicitado, promedio de notas del estudiante, priorización por situación socioeconómica del estudiante, género del estudiante y por el programa de estudio, lo que establecerá un ranking por solicitud recibida.

b. **Evaluación Financiera**

Se contemplará en la evaluación la etapa de análisis de los recursos solicitados por el/la solicitante, en este sentido, SENADIS se reserva el derecho de realizar modificaciones o rebajas a los montos y/o recursos solicitados. **Por lo que se recomienda cotizar y presentar valores actualizados sin sobrevaloración, para evitar este tipo de ajustes presupuestarios.**

Si al momento de la postulación, la persona ya recibió o se encuentra en proceso de postulación la misma ayuda técnica y/o mismo servicio de apoyo, a través de otro programa del Servicio (revisión plataforma ayudas técnicas SENADIS), este recurso deberá ser rebajado presupuestariamente por el/la evaluador/a, en la etapa de análisis de recursos solicitados.

SENADIS podría realizar consultas al/a la estudiante, posterior a la solicitud de recursos, sólo para resolver dudas sobre aspectos específicos de la solicitud. Lo anterior no constituirá, en ningún caso, garantía de adjudicación.

9. RESULTADOS DE SOLICITUD POR PUNTAJE

Una vez obtenidos los puntajes, se seleccionarán los 10 más altos de cada región para ser beneficiarios/as. El resto de postulaciones admisibles pasarán al ranking nacional.

En caso que una región no tenga solicitudes admisibles, se procederá a financiar las solicitudes admisibles conforme el ranking nacional, asignando los recursos hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

En caso que dos o más estudiantes obtengan el mismo puntaje de evaluación y no puedan ser financiados todos por restricción presupuestaria, se seleccionará aquella solicitud en base al orden de los siguientes criterios de desempate:

1. Estudiante(s) que presente(n) un mayor puntaje en el criterio priorización por programa de estudios
2. Estudiante(s) que presente(n) un mayor puntaje en el criterio de Severidad.
3. Estudiante(s) que presente(n) un mayor puntaje en el criterio de Situación Socioeconómica del estudiante.
4. Estudiante(s) que presente(n) un mayor puntaje en el criterio de enfoque de género.
5. Estudiante(s) que presente(n) un mayor puntaje en el criterio de Notas.

Si el empate persiste en los seis criterios de priorización, la decisión fundada de financiamiento recaerá en la Dirección Nacional de SENADIS.

SENADIS dictará la resolución exenta que adjudicará las solicitudes que serán financiadas, publicándose en la página web institucional www.senadis.gob.cl el día **miércoles, 20 de marzo de 2019**.

Además, a los/as estudiantes se les notificará vía correo electrónico por las Direcciones Regionales de SENADIS respectivas, informando el inicio de la etapa de suscripción de convenios.

IMPORTANTE: Es importante señalar que la casilla de correo electrónico señalada por el/la estudiante en la solicitud en línea, será un medio reconocido de comunicación para notificar las distintas etapas de la convocatoria, por lo que debe verificar que se encuentre bien escrito.

10. LISTA DE ESPERA

Una vez adjudicado todo el presupuesto del presente concurso, se mantendrá una lista de espera que será de carácter nacional, con todos los/as estudiantes que no fueron

adjudicados/as y será ordenada según las solicitudes de mayor a menor puntaje y en caso de igual puntaje se aplicarán los criterios señalados anteriormente en el punto 8. Esta lista será publicada en la página web institucional www.senadis.gob.cl el día **miércoles, 20 de marzo de 2019**.

Se reasignarán los recursos a los/as estudiantes de la lista de espera en los siguientes casos:

- a. Que algún/a estudiante adjudicado/a renuncie de forma voluntaria al financiamiento de su solicitud.
- b. Que algún/a estudiante adjudicado/a no entregue a SENADIS el respectivo convenio junto a la documentación que se detalla según lo señalado en el punto N°11 de las presentes Bases y dentro del plazo establecido.

En cualquiera de estos casos se tendrá al/la estudiante para todos los efectos por desistido/a, emitiéndose una resolución exenta que así lo declare.

Una vez generado un desistimiento, se procederá a financiar al/la estudiante que se encuentre en el primer lugar de la lista de espera, comprendiendo los siguientes criterios:

- a. Mayor puntaje a nivel nacional.
- b. Presupuesto aprobado sea igual o menor al presupuesto disponible.
- c. En caso que el mayor puntaje tenga un presupuesto aprobado mayor al presupuesto disponible, se avanzará en la lista de espera hasta un máximo de 5 solicitudes siguientes, seleccionando aquella(s) que cumpla(n) con los criterios a. y b.
- d. En caso de igualdad de puntaje se priorizará en base a los criterios establecidos en el punto 9 de las presentes bases.

Los/as postulantes cuyas solicitudes de la lista de espera resulten financiadas, serán notificados/as a través de la publicación de la Resolución Exenta de SENADIS en la página web institucional www.senadis.gob.cl el día **miércoles 17 de abril 2019**, y además se les informará vía correo electrónico por la Dirección Regional correspondiente, señalando el inicio de la etapa y plazos asociados al proceso de suscripción de convenios.

11. FIRMA DEL CONVENIO.

El/a Estudiante deberá remitir y adjuntar al convenio firmado la siguiente documentación a SENADIS:

- **2 ejemplares del Convenio Firmado por el/a Estudiante.**
- **Certificado de alumno(a) regular o certificado de matrícula año 2019**, esto con la finalidad de acreditar que el/a estudiante se encuentra cursando estudios en instituciones de educación superior, durante el año de ejecución del convenio.

La remisión de la documentación indicada se realizará en los plazos que a continuación se indican:

Primera etapa (estudiantes que se matricularán en primer semestre para cursar primer o segundo semestre o anual del 2019)	martes 26 de marzo al lunes 08 de abril 2019
Segunda etapa (estudiantes que se matricularán en segundo semestre para cursar en segundo semestre del 2019)	martes 02 al viernes 26 de julio 2019

Este proceso será coordinado por las Direcciones Regionales respectivas de SENADIS, que contactarán al o a la Estudiante declarado/a como Beneficiario/a del Programa de Apoyo para Estudiantes en Situación de Discapacidad, Apoyos Adicionales 2019. En caso de estudiantes que presenten justificación dentro del plazo indicado precedentemente, para no concurrir a la firma de convenio y presentación de documentos, la Dirección regional otorgará 05 días hábiles adicionales al plazo anteriormente señalado; siendo esta la última instancia, para dar cumplimiento a esta etapa.

Sin perjuicio de lo anterior, SENADIS está facultado para ampliar plazo de firma ante situaciones de fuerza mayor, que impidan a los/as estudiantes dar cumplimiento a lo requerido en el proceso de firma"

12. IMPEDIMENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

- a. Estudiante no remite a firmar los dos ejemplares del convenio y/o no entrega la documentación complementaria dentro del plazo estipulado, o su prórroga, de conformidad a las presentes bases.
- b. Tener obligaciones pendientes con el Servicio Nacional de la Discapacidad. Se entenderá por obligaciones pendientes, aquellas en que el/a estudiante no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados, debiendo hacerlo, o bien cuando, no haya efectuado la rendición dentro de plazo para rendir gastos o habiéndose efectuado, el Servicio realizó observaciones a la misma y éstas no han sido subsanadas. Este dato será verificado internamente por SENADIS.
- c. Que la ayuda técnica solicitada en la presente Convocatoria, haya sido obtenida a través de otro programa, concurso y/o estrategia financiada por SENADIS, dentro del plazo de su vida útil (según Anexo N°3), salvo caso

fortuito o fuerza mayor demostrable mediante documentación pertinente y auténtica, la que deberá adjuntar al momento de presentar su solicitud de apoyos en la plataforma web de “Solicitud de Apoyos Adicionales 2019”.

- d. Que él o la Estudiante haya sido adjudicado con Servicios de Apoyo en la Modalidad de Plan de Continuidad del Programa de Apoyo a Estudiantes en Instituciones de Educación Superior 2019.

La ocurrencia de cualquiera de estos impedimentos, tendrá al/la estudiante por desistido/a como beneficiario/a de la Convocatoria del Plan de Apoyos Adicionales 2019.

Transcurridos los plazos indicados precedentemente se procederá a adjudicar recursos al/a la estudiante que se encuentre en listas de espera, conforme a los criterios establecidos en el punto 8 de las bases.

13. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS

El convenio entra en vigencia a partir de la dictación de la resolución exenta que lo apruebe, y su plazo de ejecución será indicado en el respectivo convenio.

Los documentos que rigen la ejecución son:

- a. Convenio de transferencia y ejecución del proyecto.
- b. Consultas y aclaraciones de las presentes Bases.
- c. Bases Convocatoria Programa de Apoyo a Estudiantes en Situación de Discapacidad en Instituciones de Educación Superior/Apoyos Adicionales.
- d. Guía de Gestión Administrativa.
- e. Manual de rendición de cuentas.
- f. Orientaciones Técnicas y Administrativas.³
- g. Pauta de evaluación aprobado por SENADIS.

En caso de discrepancia entre los documentos que rigen el proceso, prevalecerán entre sí en el mismo orden en que se indica en el párrafo anterior.

14. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS

Esta consiste en una remesa que realiza SENADIS a la cuenta informada en la postulación del/la estudiante. Se efectuará por el total del monto adjudicado, en una sola cuota, dentro de los **15 días hábiles posteriores** a la fecha de resolución aprobatoria del Convenio.

³ Una copia de ellas será entregada al estudiante por la Dirección Regional, conjuntamente con el convenio, de lo que se dejará constancia.

15. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Sólo se aceptarán solicitudes de modificación de forma excepcional y fundada en una causa no imputable al/la estudiante. **Ésta deberá ser presentada en un plazo máximo correspondiente al 50% del plazo de ejecución del proyecto.** Ejemplo: Fecha de Resolución Exenta que aprueba convenio 01/03/2019 y fecha de término de proyecto 31/12/2019 (el proyecto durará 10 meses), por lo tanto, la solicitud de modificación al presupuesto no puede ser entregada más allá del 30/08/2019 (5 meses de ejecución).

La solicitud de modificación de los plazos de ejecución del proyecto o de la entrega de la rendición de cuentas o del presupuesto aprobado, deberá ser firmada por el/la Estudiante y dirigida al/la Director/a Regional de SENADIS correspondiente.

De acuerdo a los antecedentes presentados y la evaluación técnica de la ejecución del proyecto, se aprobará o rechazará la solicitud. En el caso que la solicitud fuera aceptada, se le enviará al/la estudiante dos ejemplares de modificación de convenio para su firma.

Una vez firmados, los ejemplares deberán ser entregados a la Dirección Regional de SENADIS.

Se hace presente que la modificación entrará en vigencia desde la fecha de la resolución exenta que la apruebe. En caso que el/la estudiante realice gastos antes de esta resolución o en base a un presupuesto no aprobado por SENADIS, el costo será de cargo exclusivo del/la estudiante.

16. CIERRE

Una vez ejecutado el convenio, el/la estudiante deberá presentar los informes técnicos (inicial y final) y la rendición final de cuentas para proceder al cierre del convenio dentro de los plazos estipulados en éste y según el Documento Orientaciones Técnicas y Administrativas.

SENADIS certificará la total ejecución del proyecto y declarará el cierre del respectivo convenio mediante una resolución exenta, enviada al/la estudiante, al domicilio que conste en el Convenio de ejecución del Proyecto.

17. CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento por parte del/la estudiante de cualquiera de las obligaciones establecidas en los documentos que rigen la ejecución del proyecto, facultará a SENADIS a poner término anticipado al proyecto. Esto implicará que el/la estudiante restituya los recursos, entre otros, en los siguientes casos:

- a. Destinación de los dineros transferidos, en virtud del convenio, a un fin que no corresponda al desarrollo del proyecto.
- b. Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del convenio.
- c. Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- d. Suspensión o paralización sin motivo fundado de las actividades comprometidas en el convenio.
- e. Incumplimiento en la ejecución total o parcial del proyecto.
- f. Incumplimiento de los plazos establecidos en el convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- g. Falta de financiamiento de los eventuales costos adicionales del proyecto que excedan a los financiados.
- h. Falta de restitución de los eventuales fondos no gastados al término de la ejecución del convenio, en forma conjunta a la rendición de cuentas.
- i. No emitir oportunamente informes establecidos en el convenio o no ejecutar las actividades de acuerdo a lo establecido en el convenio.
- j. No presentar la rendición de cuentas o que ésta fuera rechazada totalmente por SENADIS.
- k. No hacer entrega de los recursos individuales a las personas beneficiarias directas, dentro de los 60 días transcurridos el depósito de la remesa.
- l. Cualquier incumplimiento respecto de las demás obligaciones establecidas en el convenio.
- m. El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el/la estudiante mantenga con SENADIS.

Sin perjuicio de lo anterior, SENADIS ejercerá las acciones legales correspondientes, de ser el caso.

ANEXOS

ANEXO N°1: FORMULARIO DE SOLICITUD PLAN DE APOYOS ADICIONALES 2019

PASO 1

1. IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

Complete los siguientes pasos para ingresar su solicitud:

RUN

Nombres

A. Paterno

A. Materno

Sexo F. Nacimiento

Estado Civil

Domicilio

Comuna/Reg. Localidad

Teléfono

E-mail

PASO 2

2. IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE (Continuación)

Complete los siguientes pasos para ingresar su solicitud:

Tipo de Déficit Visual Auditiva Física Intelectual

Causa psiquiátrica

Grado Discapacidad

Nivel Socio-económico

Seguridad y Oportunidades Pueblo Originario

Registro Nacional de la Discapacidad

Nota Promedio último año o semestre lectivo cursado

Inst. E. Superior

Nombre Institución donde cursa sus estudios

Carrera en último año cursado y que seguirá cursando el 2019

Otra Carrera

Región donde cursará sus estudios

PASO 3

3. FUNDAMENTACIÓN (Continuación)

3.1 Describa cuales son las barreras que enfrenta en relación a sus estudios y situación de discapacidad.

3.2 Justifique el motivo por el que cree que las barreras mencionadas en el punto anterior, se pueden minimizar o eliminar con el apoyo que usted está solicitando a SENADIS.

PASO 4

4.1 DETALLE DE LOS RECURSOS SOLICITADOS.

Recurso (Descripción)	Cantidad (unid./horas)	Costo Unitario	Costo Total	Acciones
-----------------------	------------------------	----------------	-------------	----------

Asistente de apoyo para el traslado y/o cuidado

 (lápiz para editar)

 (X para eliminar)

Servicio de Traslado

TOTAL REC. PERSONALES :
\$

TOTAL SOLICITADO A SENADIS:

(Max. \$2.200.000 para Ayudas técnicas; Max. \$3.000.000 para servicio de Apoyo; Max. \$1.600.000 para servicio de traslado. Máximo entre todo: \$4.600.000)

PASO 5

CARGA DE ARCHIVOS. SUBA LOS ARCHIVOS QUE DEBE ADJUNTAR CON SU SOLICITUD.

Nombre archivo	Descripción	Tamaño	Tipo	Acciones
Certificado de Notas último año lectivo.				 
Al menos una cotización por ayuda técnica				  (Vincular para ver archivo)

(X para
eliminar
archivo)

Credencial de Discapacidad por
ambos lados o certificado de
COMPIN.

Documento que acredite cuenta
bancaria (con nombre del Estudiante,
Número de cuenta, Tipo de Cuenta y
Banco)

Cédula de Identidad

Ha subido todos los archivos de tipo OBLIGATORIO
Para agregar presione el botón [+ Archivo]

ANEXO N°2: DIRECCIONES REGIONALES

ARICA Y PARINACOTA	TARAPACÁ
Dirección: 18 de Septiembre 1530, Arica Teléfono: 58-2231348 Correo electrónico: arica@senadis.cl	Dirección: Av. Baquedano N° 913 , esquina Wilson, Iquique. Teléfono: 57-2416210 Correo electrónico: tarapaca@senadis.cl
ANTOFAGASTA	ATACAMA
Dirección: Copiapó 596, esquina Condell, Antofagasta Teléfono: 55-2485727 Correo electrónico: antofagasta@senadis.cl	Dirección: Atacama 1125 , Copiapó Teléfono: 52-2232672 Correo electrónico: atacama@senadis.cl
COQUIMBO:	VALPARAISO:
Dirección: Av. Estadio, casa N°14, esquina Villa Olímpica, La Serena Teléfono: 51-2212236 Correo electrónico: coquimbo@senadis.cl	Dirección: Av. Brasil 1265, piso 3, Valparaíso Teléfono: 32-2226733 Correo electrónico: valparaiso@senadis.cl
LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS:	MAULE:
Dirección: Membrillar 358 , esquina Francisco Gana, Rancagua Teléfono: 72-2226634 Correo electrónico: ohiggins@senadis.cl	Dirección: 2 Oriente N° 1298 , esquina 2 Norte, Talca Teléfono: 71-2212906 Correo electrónico: maule@senadis.cl
BIOBÍO:	ARAUCANÍA:
Dirección: San Martín 870, piso 1, oficina 103 B, Concepción Teléfono: 41-2221389 Correo electrónico: biobio@senadis.cl	Dirección: Diego Portales 564 , Temuco Teléfono: 45-2271877 Correo electrónico: araucania@senadis.cl
LOS LAGOS:	AYSEN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO:
Dirección: Concepción 120, piso 4, oficina	Dirección: 12 de octubre 467, Coyhaique

<p>405, Edificio Doña Encarnación, Puerto Montt Teléfono: 65-2318037 Correo electrónico: loslagos@senadis.cl</p>	<p>Teléfono: 67-2252508 Correo electrónico: aysen@senadis.cl</p>
<p>MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA:</p> <p>Dirección: Croacia 957, Punta Arenas Teléfono: 61-2240877 Correo electrónico: magallanes@senadis.cl</p>	<p>LOS RÍOS:</p> <p>Dirección: Anfión Muñoz 578, Valdivia Teléfono: 63-2239271 Correo electrónico: losrios@senadis.cl</p>
<p>METROPOLITANA:</p> <p>Dirección: Pasaje Rosa Rodríguez 1339, Santiago Teléfono: 223901706 Correo electrónico: metropolitana@senadis.cl</p>	<p>ÑUBLE:</p> <p>Dirección: Carrera 475, Chillán. Teléfono: +569 77499525 Correo electrónico: nuble@senadis.cl</p>

ANEXO N°3: CANASTA DE ELEMENTOS DE APOYOS ADICIONALES

I. Consideraciones

- ✓ Solicitar estrictamente el Apoyo Adicional que requiere, según su situación de discapacidad (Funcionalidad + Contexto Educativo (Carrera e Institución) + Contexto Social o Territorial).
- ✓ Todo Apoyo Adicional solicitado será analizado en su pertinencia técnica y económica, por la respectiva Dirección Regional de SENADIS y de ser necesario, por el Departamento Técnico del Nivel Central.
- ✓ Las ayudas técnicas a través de este plan, podrán ser solicitadas una sola vez, considerando que estas cuentan con una garantía de un año y que, además, tienen un tiempo determinado de vida útil de acuerdo a la tabla que se detalla más adelante. A no ser que presenta justificación comprobable de causas por fuerza mayor, algunas consideradas son: Desastre natural, siniestro en vivienda, robo, entre otras.
- ✓ En el caso que los/as estudiantes necesiten más de un servicio de apoyo y/o más de una ayuda técnica, el monto tope corresponderá a un promedio que otorgará el programa, establecido en el 2.1 de las bases. Sin embargo, **estas combinaciones están consideradas para casos excepcionales**, en relación a la situación de discapacidad (condición de salud, contexto educativo y barreras del entorno) de los/as estudiantes. Todas las solicitudes serán evaluadas en su pertinencia técnica y SENADIS se reserva el derecho de aprobar o rebajar recursos, en caso de considerarlo pertinente.
- ✓ No se podrán solicitar como parte de los apoyos adicionales, accesorios **no adaptados** para personas con discapacidad, para el transporte o cuidado de los

elementos solicitados o pagar montos adicionales por ofertas o promociones de los mismos, tales como: Fundas, mochilas, protectores, maletines, softwares, seguros, garantías adicionales, antivirus, etc.

- ✓ No serán aprobadas ayudas técnicas o servicios de apoyo que tengan un mismo propósito, por ejemplo: Un Tablet, un notebook y un smartphone; o dos servicios de apoyo para el traslado o dos sillas de ruedas. En este caso, será el criterio del/de la evaluador/a, más lo indicado en el punto 2.1 de las bases, lo que determine cual o cuales ayudas técnicas serán aprobadas finalmente.
- ✓ El servicio de reparación ofrecido por SENADIS que a continuación se señala en el punto dos de este anexo, o de cambio de componente, no contempla reparaciones de tecnologías (Notebook, Tablet, Smartphone, entre otros.)

II. Oferta Base de Ayudas Técnicas, Tecnologías y Servicios de Apoyo del Programa, Convocatoria 2019.

Los apoyos que figuran en este anexo, son los que SENADIS financiará durante el año 2019. SENADIS se reserva el Derecho de rebajar de la solicitud o no aprobar elementos que sean considerados como “no pertinentes técnicamente” según el contexto estudiantil y/o situación de discapacidad del/de la estudiante.

APOYOS	OFERTA	TIPO	DESCRIPCIÓN
Ayudas Técnicas	Bastón canadiense	Codera móvil	Dispositivo de apoyo para la marcha y desplazamiento, compuesto de una estructura de aluminio, una codera móvil, mango ergonómico regulable en su altura y regatones de goma
		Codera fija	Dispositivo de apoyo para la marcha y desplazamiento, compuesto de una estructura de aluminio, una codera fija, mango ergonómico regulable en su altura y regatones de goma
	Bastón guiador	--	Dispositivo de apoyo para el desplazamiento y orientación de personas con discapacidad visual principalmente. Consta de una estructura de aluminio, plegable y regulable en altura con regatones de goma.
	Silla de ruedas	Estándar	Dispositivo de apoyo al desplazamiento, que proporciona movilidad sobre ruedas y soporte corporal a personas con capacidad limitada para caminar. De acuerdo al nivel de funcionamiento de extremidades superiores, puede ser autopropulsada empujando con las manos sobre las ruedas o los aros traseros, o conducida por otra persona.
Eléctrica		Dispositivo eléctrico de apoyo al desplazamiento, que proporciona movilidad sobre ruedas y soporte corporal a personas con capacidad limitada para caminar. Es propulsada a través un joystick y utiliza baterías para su funcionamiento	



APOYOS	OFERTA	TIPO	DESCRIPCIÓN
	Plantillas ortopédicas	Activa	Dispositivo de apoyo al desplazamiento, diseñada con respaldo bajo y de material ligero para permitir un alto nivel de movimiento en personas con control de tronco y adecuada funcionalidad de extremidades superiores.
		Moldeadas	Elemento ortésico que se utiliza en el interior del calzado y tiene como función, corregir, posicionar o adaptar el apoyo plantar a través de la disminución de la presión vertical y de cizallamiento sobre aquellas zonas del pie sometidas a excesiva carga.
		Estándar	Elemento ortésico que se utiliza en el interior del calzado y tiene como función, corregir, posicionar o adaptar el apoyo plantar a través de la disminución de la presión vertical y de cizallamiento sobre aquellas zonas del pie sometidas a excesiva carga.
		Con relleno anterior	Elemento ortésico que se utiliza en el interior del calzado y tiene como función, corregir, posicionar o adaptar el apoyo plantar a través de la disminución de la presión vertical y de cizallamiento sobre aquellas zonas del pie sometidas a excesiva carga.
	Reparación o cambio de componente de ayuda técnica (no tecnología)		Servicio de reparación de Ayudas técnicas y/o recambio de baterías u otra pieza, con la finalidad de reparar la ayuda técnica de una persona, haya sido o no adquirida a través de SENADIS.
Ayudas Técnicas (Adaptación)	Bandeja con escotadura para silla de ruedas	--	Implemento que sirve como soporte para realizar actividades como por ejemplo comer, realizar manualidades, etc. La bandeja incorpora una escotadura, la cual facilita el acceso de usuarios(as) que usan silla de ruedas. Se fabrican principalmente de material metálico.
	Mochila para silla de ruedas	--	Accesorio que se utiliza para transportar artículos personales u otros. Generalmente están compuestas de cierres o velcros y poseen dos tirantes para ajustarlos a las manillas de la silla.
	Bolso para silla de ruedas	Bajo asiento	Accesorio diseñado para colgar de las asas de las sillas de ruedas o debajo del asiento. Disponen de bolsillos y compartimientos para transportar artículos personales.
Ayudas Técnicas (posicionamiento)	Cojín antiescaras	Viscoelástico	Cojín fabricado para prevenir las úlceras por presión. Material viscoelástico que disminuye la presión, aumentando la superficie de contacto gracias a una mejor inmersión.
		Celdas de aire	Cojín fabricado para prevenir las úlceras por presión. Gracias a las celdas, el aire circula a cada una de las cápsulas distribuyendo el peso uniformemente y reduciendo la presión. Hay menos transferencia.
	Mango de apoyo	Con ventosa	Dispositivo sostenedor con base succionante que entrega un punto de fijación para personas con dificultades en la estabilidad física. Está compuesto por una ventosa y un asa vertical, lo que facilita la coordinación para la realización de actividades, como por ejemplo leer.

APOYOS	OFERTA	TIPO	DESCRIPCIÓN
Ayudas Técnicas (Tecnología)	Notebook	Computador personal portátil	Equipo electrónico, que favorece la inclusión laboral, educativa y social, a través de programas que permiten redacción de textos, generadores de voz, análisis de datos, preparación de presentaciones, entre otros. Su sistema operativo. Lo hace compatible con Software Jaws, Software Dragon Naturally Speaking, Software Magic y Software Open Book.
	Tablets	Computador personal portátil con tecnología touch	Equipo electrónico que dispone de un menú de accesibilidad en formato touch (que se desliza al tocar la pantalla) que permite adaptar el dispositivo a las diferentes necesidades que tenga cada persona con discapacidad, estas pueden variar desde el cambio en el tamaño de la letra, hasta convertir textos a voz, etc.
	Hardware de trackeo ocular	--	Programa computacional que permite el uso de un computador y sus aplicaciones asociadas, sin usar las extremidades superiores. Este programa, se utiliza a través de los movimientos de cabeza y expresiones faciales, los cuales son intermediados a través de un dispositivo externo.
	Pac mate	--	Dispositivo portátil con teclado braille que permite a las personas con discapacidad visual, escribir documentos. Dispone de memoria interna para almacenar la información escrita y una salida de voz para escucharla.
	Voice sense	--	Dispositivo portátil con teclado braille de ocho teclas, barra espaciadora, cuatro teclas de función y cuatro flechas de desplazamiento. Es más pequeño que el PAC MATE y al igual que este, posee una memoria interna para almacenar y escuchar la información escrita.
	Mouse adaptado Voice sense	Trackball	Dispositivo que permite accionar el cursor en el monitor de un computador, para facilitar por ejemplo, la selección de un objeto o palabra. Incorpora una esfera que rastrea el movimiento y dos botones separados para los clics. Lo utilizan principalmente personas con dificultades en sus extremidades superiores, aunque también puede ser usado con los pies si se tiene suficiente control del movimiento de estos.
		Switch	Dispositivo que permite accionar el cursor en el monitor de un computador, para facilitar por ejemplo, la selección de un objeto o palabra. El mouse switch, es un dispositivo convencional al cual se realiza una adaptación que permite extrapolar la función de click del botón izquierdo, la que puede ser realizada por un switch o interruptor conectado externamente.
	Teclado adaptado Mouse adaptado Teclado adaptado	Big key	Elemento del computador, que permite la digitación de la información que aparecerá en pantalla. Posee teclas de mayor tamaño, y en algunos casos con colores para facilitar la discriminación visual de las letras. Presenta una distribución alfabética de las letras, facilitando la pulsación y localización de las teclas mejorando el acceso al teclado.



APOYOS	OFERTA	TIPO	DESCRIPCIÓN
		Intellikeys	Dispositivo alterno programable para su uso por personas con dificultad para el manejo de teclados estándar de un computador. Puede ser ajustado y configurado, modificando su apariencia y sus funciones, ya que la superficie de tecléo se transforma al deslizarse una lámina con el diseño de las teclas impresas. Se conecta a un puerto USB de un computador
		Ergonómico	Dispositivo que facilita la introducción de datos. Sus diseños que se adaptan a las formas de las manos, favorecen la reducción de movimientos de muñecas, así como el esfuerzo del brazo, el cuello y los hombros. Se pueden cambiar la distribución de las letras para disminuir el movimiento de los dedos. Es utilizado principalmente por personas con dificultades en movilidad de extremidades superiores.
	Dragon naturally speaking	Software	Software de reconocimiento de voz que permite dictar documentos, realizar búsquedas en Internet, enviar correo electrónico, etc. desde un computador con solo utilizar su voz.
	Jaws	Software	Software lector de pantalla para personas con discapacidad visual que permite convertir el contenido de la pantalla del computador en voz.
	Open book	Software + scanner	Dispositivo que convierte documentos o textos impresos en un formato de texto electrónico en el computador a través de un reconocimiento óptico de caracteres de voz. Está diseñado para mejorar el acceso a los materiales impresos y electrónicos. Permite leer en voz alta archivos externos, deletrear palabras, realizar búsquedas, correcciones automáticas, etc. Lo utilizan principalmente personas con discapacidad visual.
	Overlay maker	Software que permite crear plantillas para intellikeys	Software que puede utilizarse de manera complementaria al teclado Intellikeys para personalizar el teclado, como por ejemplo el tamaño o el color de las teclas. También, puede programar las teclas para funciones específicas, tales como accesos directos a aplicaciones, correo electrónico o Internet.
	Accesorios	Atril de lectura	Implemento de soporte (de madera o aluminio), que permite posicionar hojas o cuadernos, con el fin de facilitar la lectura y/o escritura. Son utilizados principalmente por personas que presenten dificultades motriz/ manual.
	Scanner	De bolsillo	Dispositivo portátil que digitaliza imágenes de manera sencilla generando su acceso en las tablets o computadoras. Es compatible con diversos softwares.
	Lupa Scanner	Digital	Dispositivo digital que posee una pantalla y base donde se posiciona la página completa del texto que se desea leer. Dispone de un mecanismo regulador para determinar el aumento de la zona a visualizar.
		Manual con luz	Dispositivo que se utiliza para ampliar manualmente el tamaño de los objetos o textos. Incorpora una luz para favorecer la nitidez de los objetos o textos.

APOYOS	OFERTA	TIPO	DESCRIPCIÓN
	Telescopio	Monocular	Implemento óptico, que permite a las personas con dificultades visuales, identificar objetos que se encuentran a distancia.
	Calculadora parlante		Implemento que mediante un dispositivo audible otorga cuenta de las operaciones matemáticas realizadas.
	Smartphone		Equipo electrónico que dispone de un menú de accesibilidad en formato touch (que se desliza al tocar la pantalla) que permite adaptar el dispositivo a las diferentes necesidades que tenga cada persona con discapacidad, estas pueden variar desde el cambio en el tamaño de la letra, hasta convertir textos a voz, etc. A su vez, este dispositivo tiene condiciones de accesibilidad incorporadas, y permite hacer video llamadas, en donde personas sordas pueden comunicarse a través de lengua de señas.
Ayudas Técnicas (Audífonos)	Audífonos	Retroarticular	Dispositivo electrónico externo que amplifica los sonidos (voz) según las características auditivas del(a) usuario(a) dispuesto detrás de pabellón auricular.
	Otros para la amplificación del sonido.	Intracanal	Dispositivo electrónico externo que amplifica los sonidos (voz) según las características auditivas del usuario dispuesto dentro del oído.
		Cintillo óseo	Dispositivo electrónico externo que amplifica los sonidos (voz) según las características auditivas del(a) usuario(a), adaptado con modalidad vibratoria, apoyándose sobre hueso mastoides detrás de la oreja.
	Audífonos	Sistema cross	Conjunto de dispositivos que permiten transmitir el sonido (voz) provenientes de un lado del cuerpo hacia el otro, mejorando así la alerta y percepción del(a) usuario(a), especialmente en quienes presentan importantes dificultades de audición en sólo un oído. Consta de un transmisor y un audífono/receptor.
		Sistema bicross	Conjunto de dispositivos que permiten transmitir el sonido (voz) provenientes de un lado del cuerpo hacia el otro, mejorando así la alerta y percepción del(a) usuario(a), especialmente en quienes presentan importantes dificultades de audición en sólo un oído. Consta de un transmisor y un audífono/receptor.
	Otros para la amplificación del sonido.	Equipo FM	Conjunto de dispositivos electrónicos que permiten la focalización y transmisión del sonido (voz), disminuyendo el ruido ambiente y favoreciendo la atención y percepción del(a) usuario(a) en situaciones específicas, tales como salas de clases o auditorios. Consta de micrófono/transmisor y receptor.
		Sistema cross	Conjunto de dispositivos que permiten transmitir el sonido (voz) provenientes de un lado del cuerpo hacia el otro, mejorando así la alerta y percepción del(a) usuario(a), especialmente en quienes presentan importantes dificultades de audición en sólo un oído. Consta de un transmisor y un audífono/receptor.
Servicios de Apoyo	Servicio de toma de apuntes.	Asistencia	Servicio preferencial para estudiantes con discapacidad auditiva o física. En el caso de discapacidad física, preferencialmente con movilidad reducida en miembros superiores.

APOYOS	OFERTA	TIPO	DESCRIPCIÓN
	Servicio de Interpretación de Lengua de Señas Chilena	Intermediación	Servicio preferencial para estudiantes con discapacidad auditiva.
	Servicio de Transcripción	Asistencia/Intermediación	Servicio preferencial para estudiantes con discapacidad auditiva o física. En el caso de discapacidad física, preferencialmente con movilidad reducida en miembros superiores.
	Servicios de traslado	Asistencia	Servicio para estudiantes con discapacidad física o visual y con movilidad reducida. (Apoyo para el traslado del/de la estudiante desde su domicilio al establecimiento educacional y dentro y fuera de éste)
	Asistente personal	Cuidado y Asistencia	Asistente para estudiantes con discapacidad física, visual y/o mental. (Ej. Orientación espacial para estudiantes ciegos, asistente para estudiantes con discapacidad física en tareas personales en sala o fuera de ella, asistente para estudiantes con discapacidad mental (psiquiátrica o intelectual) para la gestión educacional y/o apoyo para acceder al currículo.

ANEXO N°4: TABLA DE CHEQUEO

DOCUMENTOS ADJUNTOS		
1.	Credencial de Discapacidad o Resolución COMPIN.	
2.	Cédula de Identidad (vigente)	
3.	Comprobante de cuenta bancaria	
4.	Certificado de Notas	
5.	Al menos una Cotización por Ayuda Técnica	
ESTADO DEL SOLICITANTE Y DE LA SOLICITUD		
1.	Formulario en línea completo y terminado (Con Número de Folio)	
2.	Pertenencia técnica (coherencia entre el apoyo solicitado y la condición del estudiante)	

3.	Persona solicita Apoyos Adicionales 2019, se encuentre habilitada para postular (sin asuntos, ni litigios pendientes con SENADIS)	
----	---	--

2. **IMPÚTESE** el gasto al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 581 del presupuesto vigente.
3. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia Activa del Servicio Nacional de la Discapacidad, dando cumplimiento a lo ordenado por Ley N°20.285, en su artículo 7° letra g, no incluyendo los datos considerados sensibles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad



DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Política y Coordinación Intersectorial
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Proyectos
- Fiscalía

